

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 45-2020 MODIFICA RES N° 852-2020

BLUMAR S.A. A ARTESANALES VIII, REGIÓN ANCHOVETA-SARDINA COMÚN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 852 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 MAY 2020

R. EX. N° **1246**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum Técnico (SAP) N° 45/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 852 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 852 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **624 toneladas de anchoveta y 1550 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum Técnico (SAP) N° 45/2020, citado en Visto, ha recomendado modificar la señalada resolución, toda vez que al momento de la realización del informe técnico que sirvió de base a la dictación de la misma, la embarcación DON JOSÉ L I se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con el número 959089, no obstante en la actualidad la embarcación se encuentra inscrita en el RPA con el número 963982.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 852 de 2020, citada en Visto, en el sentido señalado.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 852 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. Nº 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón Nº 2400, Talcahuano, de **624 toneladas de anchoveta y 1550 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, en la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

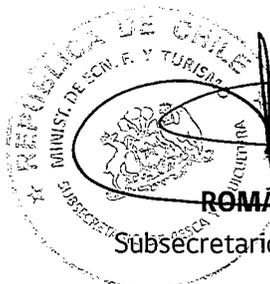
-Reemplazar el RPA de la embarcación DON JOSE L I, ahí señalado por **963982**.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
  
**Johnny Saldías Burgos**  
Jefe Departamento Administrativo